



Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don : ALEXIS CANDIA TORRES Rut 0.13.13.13
 La cantidad de \$: 300,000 TRESIENTOS MIL PESOS
 Por concepto de : HONORARIOS MES DE ENERO, MONITOR SEGUN D.E. N° 227 DE FECHA 29/01/2010
 Fecha de Pago : 03/02/2010

| DOCUMENTO | NUMERO | FECHA | MONTO \$ |
|-------------------|--------|------------|----------|
| BOLETA HONORARIOS | 96 | 29/01/2010 | 300,000 |

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

| CÓDIGO CUENTA | DETALLE | DEBE | HABER |
|-----------------------|--------------------------------------|---------|---------|
| 215-21-04-004-000-000 | PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS | | 300,000 |
| 531-04-00-000-000-000 | Otros Gastos en Personal | 300,000 | |
| 215-21-04-004-000-000 | PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS | 300,000 | |
| 111-02-01-000-000-000 | BANCO MUNICIPAL | | 270,000 |
| 214-11-03-000-000-000 | 10 % RETENCIONES DE IMPUESTO | | 30,000 |
| Sumas Iguales | | 600,000 | 600,000 |

REFRENDACION

| | | | |
|---------------------|-----------------------|--|--|
| Cuenta | 215-21-04-004-000-000 | | |
| Presupuesto Vigente | 175,773,000 | | |
| Total Comprometido | 40,368,224 | | |
| Saldo a Comprometer | 135,404,776 | | |



SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

DIRECTOR DE CONTROL

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS



36890

ALEXIS ALEJANDRO CANDIA TORRES

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 96

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

PORTUGAL [REDACTED], SANTIAGO

TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 29 de Enero de 2010

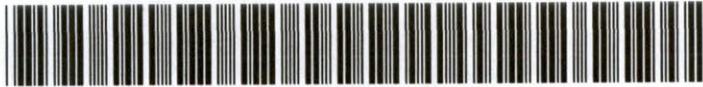
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: O'HIGGINS 483, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

| | |
|-----------------------------------|----------------|
| TALLER E DANZA CASA DE LA CULTURA | 300.000 |
| Total Honorarios \$: | 300.000 |
| 10% Impto. Retenido: | 30.000 |
| Total: | 270.000 |

Fecha / Hora Emisión: 29/01/2010 14:18



1346434300096B4AE041

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

[Handwritten signature]

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201001291419

[Emitir nueva boleta](#) [Emitir boleta con prellenado](#)



1- MUNICIPALIDAD DE PUCON
 DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
 OBLIGADO N° 530
 DEVENGADO N° 388
 DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO DE CULTURA

**INFORME MENSUAL
TALLERES 2010**

MES

Enero

NOMBRE DEL TALLER

Ballet Folclorico Municipal de Pucon Masadanza-Pucon

LUGAR DE EJECUCIÓN

Escuela Holzaphel

PROFESOR

Alexis Candia Torres

ASISTENCIA PROGRAMADA

35 Asistencia verano

ASISTENCIA REAL

35 Asistencia verano

OBJETIVO DEL MES

Montaje y preparación de Presentaciones de actividades de verano



ACTIVIDADES REALIZADAS

02 de Enero Presentacion Inauguracion Feria Kuy Kuy

06 de Enero Presentacion Villa Sn Pedro (Carnaval del Volcan)

08 de Enero Presentacion Caburga (Carnaval del Volcan)

09 de Enero Presentacion Programa Jefas de Hogar

14 de Enero Presentacion Pergola del Arte

20 de Enero Presentacion Pergola del Arte

23 de Enero Presentacion Restaurant Chef Pato

25 de Enero Presentacion Gran Hotel Pucon (Tallarinata)

29 de Enero Presentacion Frontis Municipalidad OPD

Ensayos en doble jornada por motivos laborales de los integrantes de Masdanza

Preparación de bailarines que compartiran proyecto Musicales al Aire Libre (Masdanza Santiago)

Mañana 9 a 12 am

Noche 11 a 2 de la madrugada

Confeccion de vestuario para las distintas presentaciones (todos contribuyen)

Compra de materiales para confección de vestuarios


Alexis Candia Torres



DECRETO EXENTO N° 227

PUCON, 29 ENE 2010

VISTOS:

1.- El Decreto exento N° 2083 de fecha 25 de Noviembre de 2009, mediante el cual se aprueba el Presupuesto para el año 2010, donde se incluyen la cuenta Área de gestión 6 "Programas Culturales 2010".

2.- El "**PROGRAMA CULTURAL DE DANZA Y TEATRO**" dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Aprobado por decreto N° 063 de fecha 08.01.2010.-

3.-El Decreto exento N° 1405 de fecha 17.08.2009, que delega la facultad de firmar "Por Orden De La Sra. Alcaldesa" Al Administrador Municipal Sr. Marcelo Concha Villagra.-

4.- El Convenio a Honorarios a contar del 04 de Enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la Sra. **PATRICIA XIMENA SOTO REYES R.U.T. N° [REDACTED]**.-

5.- El Convenio a Honorarios a contar del 04 de Enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. **ALEXIS ALEJANDRO CANDIA TORRES R.U.T. N° [REDACTED]**

6.- El Convenio a Honorarios a contar del 04 de Enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. **JAVIER ANDRÉS VIVALLO URRU R.U.T. N° [REDACTED]**.-

7.- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, Interior.-

CONSIDERANDO

Que dentro de las acciones relacionadas con actividades culturales que le corresponde realizar a la Municipalidad de Pucón, se encuentran el facilitar el acceso mayoritario a niñas y niños, jóvenes y adultos de la comunidad diferentes manifestaciones artísticas culturales, entregando una alternativa de recreación y uso positivo del tiempo libre, para lo cual se implementan talleres como lo son el taller de la escuela de danza y el taller de teatro y al vez la participación de estos en distintos certámenes relacionados con la danza y el arte.

DECRETO

1.-APRUEBASE, en todas sus partes, el programa denominado "PROGRAMAS CULTURALES DE DANZA Y TEATRO", dependiente de la dirección de desarrollo comunitario.

2.-APRUEBESE, el convenio a honorarios a contar del 04 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la Sra. PATRICIA XIMENA SOTO REYES R.U.T. N° [REDACTED].-

3.-APRUEBESE, el convenio a honorarios a contar del 04 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. ALEXIS ALEJANDRO CANDIA TORRES R.U.T. [REDACTED].-

4.-APRUEBESE, el convenio a honorarios a contar del 04 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y EL Sr. JAVIER ANDRES VIVALLO URRA R.U.T. [REDACTED].-

5.- IMPUTESE, el gasto al Área de Gestión 6 "Programas Culturales 2010" por un monto de \$9.600.000.- (nueve millones seis cientos mil pesos)

ANOTESE, COMUQUESE Y ARCHIVASE

"Por Orden De la Sra. Alcaldesa"



MARIA VICTORIA ROMAN
SECRETARIA MUNICIPAL (SUB)



MARCELO CONCHA VILLAGRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº CONTROL

7 + 9.600

MCV/MVR/GHLL/cpr
DISTRIBUCION:

- Control Interno.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Carpeta Personal.
- Interesado.
- Archivo.

PROGRAMA

Actividad : "PROGRAMAS CULTURALES DE DANZA Y TEATRO"

Objetivo General

La Municipalidad de Pucón en su rol social y educativo, debe desarrollar programas y actividades que recojan, promueven y potencien las manifestaciones artísticas, culturales por las cuales se expresan sus habilidades y sus organizaciones.

Las distintas manifestaciones culturales que se desarrollan a través de la Casa de la Cultura incluyen la Escuela de Danza y Talleres de Teatro.

Para el año 2010, se han diseñado una planificación de trabajo que contempla actividades en concordancia con nuestros artistas y gestores culturales, incorporación de ofertas que lleguen al municipio por parte de gestores externos y la generación de nuevos espacios de acción que permitan el acercamiento del arte y la cultura a poblaciones y villas de la comuna, incluyendo el sector rural.

Objetivos Específicos

1. Recoger, promover y potenciar las distintas actividades artístico-culturales que desarrollan los habitantes de nuestra comuna, sin distinción de credos, edades o condición socioeconómica.
2. Estimular la practica de las artes en las diferentes agrupaciones sociales de nuestra comuna.
3. Gestionar las alianzas necesarias para aprovechar de mejor forma los espacios de nuestra comuna.
4. Propiciar los espacios de encuentro en que las distintas agrupaciones puedan expresarse a través de sus manifestaciones artístico-culturales.
5. Generar las instancias para consolidar los talleres formativos en las distintas unidades educativas con que cuenta nuestra comuna.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

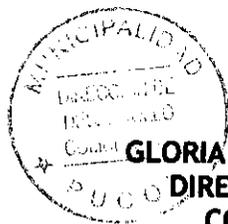
Escuela de Danza Municipal, que tiene ya frutos comprobados en nuestra comuna, en los distintos certámenes en los que participa, contara con dos monitores ambos profesores de danza, los cuales tendrán por objetivo convocar, seleccionar y preparar grupos de ballet folclórico y danza contemporánea integrado por jóvenes de acuerdo al nivel de conocimientos y habilidades de ejecución, montar coreografías básicas, de acuerdo al nivel del alumno, promover presentaciones del Ballet Folclórico bajo su dirección difundirlo en la comuna, enseñar, mejorar pasos técnicas existentes en los alumnos del ballet, participar en eventos propios del municipio.

Teatro: contara con un monitor el cual tendrá como objetivo la conformación de un elenco estable para la compañía y la creación de audiciones en las comunidades, con la finalidad de potenciar el ideal creativo que lleve a la producción de obras de teatro a los vecinos y vecinas de Pucón.

REQUISITOS

| REQUERIMIENTOS | COSTO | CANTIDAD | TOTAL |
|-----------------------------------|------------|----------|---------------|
| HONORARIOS MONITOR TALLER TEATRO. | \$200.000. | 12 | \$2.400.000.- |
| HONORARIOS MONITOR ESC. DANZAS. | \$300.000. | 12 | \$3.600.000.- |
| HONORARIOS MONITOR ESC. DANZAS. | \$300.000. | 12 | \$3.600.000.- |

TOTAL \$9.600.000-



[Handwritten signature]

**GLORIA HIDALGO LLANQUILEO.
DIRECTORA DE DESARROLLO
COMUNITARIO (S)**



[Handwritten signature]

**GONZALO VÉJAR PAZ
COORDINADOR MUNICIPAL
DE CULTURA**



Municipalidad de Pucón

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 04 de enero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.191.600-6, representada por su Alcalde (S) don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por la otra don **ALEXIS ALEJANDRO CANDIA TORRES**, chileno, casado, profesor de danza, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en Pucón, camino internacional pasaje Los pichichis s/n, en adelante también denominado "El Monitor" convienen en celebrar el siguiente contrato a honorarios.

PRIMERO : La Municipalidad de Pucón encomienda a "El Monitor", realizar las siguientes funciones:

- Convocar, seleccionar y preparar grupos de ballet folclórico y danza contemporánea integrado por jóvenes de acuerdo al nivel de conocimiento y habilidades de ejecución.
- Montar coreografías básicas, de acuerdo al nivel del alumno.
- Promover presentaciones del ballet folclórico bajo su dirección para difundirlo en la comuna.
- Enseñar, mejorar pasos y técnicas existentes en los alumnos del ballet.
- Participar en eventos culturales propios del municipio.

SEGUNDO : El presente contrato comenzará a regir a partir del día 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de diciembre del 2010, y/o hasta que los servicios de "El Monitor" fueren necesarios.

TERCERO : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si el profesional no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio del profesional consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO : El honorario por los servicios que la Municipalidad de Pucón pagará a "El Monitor", asciende a la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.

El pago se realizará dentro de los diez primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Coordinación de cultura Municipal o quien le subrogue.

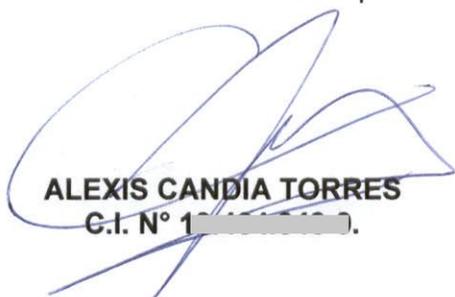
QUINTO : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la tesorería General de la república oportunamente.

SEXTO : Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al Art. 4 de la ley 18.883 Sobre "Estatutos Administrativos para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se registrará por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del estatuto Administrativo.

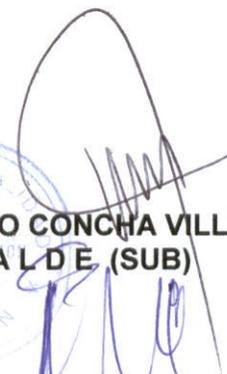
SEPTIMO : Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

OCTAVO : Don ALEXIS ALEJANDRO CANDIA TORRES declara no estar afecto a la prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la ley 19.842 publicada en el Diario Oficial el 7 de diciembre del año 2002 y el artículo 42 de la ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones, referentes a las Normas de probidad administrativas

NOVENO : El presente contrato, se firma en original y cuatro copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".


ALEXIS CANDIA TORRES
C.I. N° 1[REDACTED].

V°B° CONTROL



MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE (SUB)

V°B° JURÍDICO

ITEM 2104004
TOTAL AUTORIZADO \$ 3600000
MONTO ACUMULADO
INCLUIDO PTE. DECRETO \$ 3600000
SALDO POR COMPROM \$

FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE